Sistema integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 20.01.03



Fecha: 18/08/2020 Hora : 10:05

Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000747

Señores

Dirección Teléfono

Nro. Cons.

: 1998

Fax :

Fecha: 31/07/2020

Documento: PEDIDO 02368

R.U.C.

: CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNI Concepto

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION			PRECIO TOTAL
	CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS TÉRMINO DE REFERENCIA:			
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS IOARR, AFECTO AL IOARR ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA - ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC.		
		ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. ADJUNTO AL PRESENTE.		
	1			
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL en la siguiente dirección : JR. PUNO Nº 107 Teléfono : 083-321022

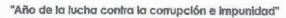
Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantia:
- La Cotización debe incluir el LG.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicillo fiscal y número de RUC





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





<u>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA</u>

Órgano o Unidad Orgánica que Requiere	SUB GERENCIA INFRAESTRUCTURA	DE ESTUDISO	CEFINITIVOS	- GERENCIA	REGIONAL	DE
Denominación de la contratación	CONTRATACIÓN D Y EVALUACIÓN DE				PLEMENTAC	HÖL
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS					
Correlativo de meta	0247 - 2020 0250 - 2020	0248 - 21 0251 - 20	_	1249 - 2020 1252 - 2020	THE PARTY OF	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La denominación objeto es la Contratación de servicio de un consultor para la implementación y la evaluación del expedientes tácnicos de OS IOARRs para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurimec.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La Gerencia Regional de Infraestructura solicito por medio de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la Implementación, evaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos de 86 (DARRs que se detallan: el mismo que tiene como necesidad urgente la ejecución de dicho proyecto en relación al D.U. Nº 033-2020.

- I. ADDUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS TAMBOBAMBA - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC.
- ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS
 DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA. DISTRITO DE
 ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC
- 3. ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIDIXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUACCANA HUACCANA DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APRIPIMAC.
- 4. ADDINSICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, GAMA CLINIGA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIDXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMEILLA) CHUQUIBAMBILLA EN LA LOGALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC.
- 5. ADDINSICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIDXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CURAHUASI - CURAHUASI DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANGAY, DEPARTAMENTO ADRIPMAC.
- B. ADDUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIDXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANGA - CHALHUANGA DISTRITO DE CHALHUANGA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC.

3. OBJETIVO DEL CONTRATO/SERVICIO

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de consultoría para la Contratación de servicio de un censultor para la implementación y la evaluación del expediences técnicos de DG IDARRs para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurimac.

4. ALCANCE Y SERVICIO A REALIZAR

El servicio convocado comprende la Evaluación (Implementación, revisión, valoración y pronunciamiento) de los estudios y análisis técnicos de la Ficha de IGARR como parte del expeciente técnico, para conocer a detalle los componentes que formarán parte de este áltimo.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

4.1. Actividades

 En consultor deberá coordinar permanentemente con el área usuar-a, con la finalidad de obtener información completa del expediente de IDARR formulado.

 Revisar, Implementar, evaluar y aprobar los criterios bésicos y Especificaciones técnicas del Expediente donde contemple los lineamientos según el instructivo para IOARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 005-2020-EF/63.01 "Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID 19)".
 Oploión Técnica y recomendaciones.

 Otras funciones que se la asignen y/o que por naturaleza de las mismas la correspondan de modo complementario.

Otres que por su actividad le requiere la Sub Gerencia.

 El incumplimiento de lo señalado en el presente documento (TDR), derá lugar, a que la Gerencia Regional de Infraestructura, de por concluido los servicios del consultor, objeto de contretación, bajo el presente TDR.

La entidad dentro de sus funciones será la encargada de facilitar toda la información concerniente y documentación que contemple la Formulación del Expediente de IDARR al Consultor

El consultor deberá realizar la evaluación, revisión y aprobación de los componentes contemplados en los requisitos mínimos exigidos según las disposiciones aprobadas para inversiones de IDARR según el Decreto de Urgencia.

Los servicios se realizaran según a los parámetros mínimos siquientes:

-Identificación de Unidad Productora (UP)

-Registro de Informe de la Autoridad Sanitaria

-Estructura Preliminar de Costos.

-Cautelar la Consistencia del Contenido del Formato de los documentos Adjuntos

-Evitar la Duplicación con Otras Inversiones.

-Anexos e información complementaria.

-Demás documentación anexas al Expedienta

4.2 Recursos a ser provistas por el consultor

El consultor deberá coordinar permanentemente con el ÁREA USUARIA, con la finalidad de obtener un análisis de conformidad a los requerimientos de la unidad solicitadora, la cual servirá para la liquidación del mismo, además de contribuir a la solución de la controversia existente.

El documento técnico debe estar firmado por el profesional técnico exigido en el ítem 5.

Cumplir con el contrato por el servicio y recebar la información básica sobre el IDARR.

El consultor realizará el análisis utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en el numeral 9 de los presentes términos de referencia. El consultor, es directamente responsable de que el expediente IOARR revisado se realice con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; per lo que los errores u omisiones y las consecuencias que estas pudiaran acarreer, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a un (1) año lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

Los documentos de análisis deberán ser debidamente foliados, sellados y firmedos por los profesionales propuestos, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

Es responsabilidad del consultor al cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la entidad lo cual se encuentra establecido en los términos de referencie presentes.

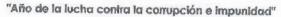
4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

Le entidad le proporcionare le documentación necesaria que le permita al consultor desarrollar sus trabajos de manera idónea y de calidad tales como, ficha y expediente técnico de IDARR, actas y toda documentación que esté al alcance.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





5. PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida. No ester impedido, sencionado ni inhabilitado para contratar con el Estado. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Capacidad Técnica

- Conter con personal capacitado para realizar la consultoría.
- Conter con personal de apoyo para los trabajos de campo y otros

Experiencia

El postor deberá conter con una experiencia mínima de OZ proyectos en la formulación y/o evaluación de estudios a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o expediente técnico cuya experiencia se ecreditará con copia simple de: i) Contrato con su respective conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados o iv) Cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.

DEL PERSONAL PROPUESTO.-

Parfil orofesional

Profesión	Grada Académico	Experiencie		
Ing. Blomédico y/o Biomédico y/o Tecnólogo y/o Biólogo Senitario y/o Ing. De Sistemas y/o Ing. Electromecánico	Título profesional	Formación Académica, titulado, colegiado y habilitado con no menos de tres (3) años en la actividad profesional desda la fecha de colegiatura. Experiencia, mínima acumulada de OI años en el desarrollo como formulador y/o evaluador de proyectos en el sector público y privado, cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados.		



G. REGLAMENTOS TECNICOS , NORMAS METODOLOGICAS

- Constitución Política del Perú, 31-10-1993
- Código Penal, D. Leg. Nº 635, abril-1991
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, 18-11-2002
- Directiva Nº 01-2019-GRAP/DRA/D7.04/GG "Lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios por montos jouales o inferiores a 8 UTs en el Gobierno Regional de Apurímac
- Decreto de Urgencia Nº 033-2020, Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la dec aratoría de estado de emergencia nacional ante los riespos de propagación del COVIO - 19.
- SISTEMA NACIONAL DE PROBRAMACIÓN MULTIANUALY GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) IDARR SALUD:
 EMERGENCIA COVID-19
- NORMA TECNICA DE SALUD Nº 113-MINSA/DGIEM-V.DI. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención".
- DGOS: Dirección General de Operaciones en Salud MINSA, "Ceracterísticas Técnicas Referenciales de Equipamiento Biomédico".

7. SEGUROS

El CONSULTOR deberá asumir toda la responsabilidad en cuanto al seguro de su personal y aquipo, siendo la entidad ajana a cualquier acontecimiento suscitado por perdida, robo o accidente del personal técnico a intervenir

BL MONTO DE LA PRESTACIÓN:

El monto total de la prestación es de S/ 12,000.00 (Doca mil con 00/100 soles) por cada meta S/. 2,000.00 soles.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR Y UBICACIÓN

La prestación del servicio se realizara para el Gobierno Regional de Apurímac, debiendo en algún caso desplegarse para el levantamiento de información complementaria.

PLAZU:

La orden de servicio entrará en vigencia el día siguiente de su notificación y se mantendrá efectiva hasta la conformidad del mismo.

El plazo para la entrega de los productos que son parte del servicio es como **máximo Diaz (10) días** calendarios, en caso existan observaciones el informe estos deberán ser absueltos en el plazo máximo de 05 días calendarios de haber informado e la contratiste ya sea en físico o vía correo electrónico.

10. ENTREGABLES

- Entregable único: El consultor deberá entreger los informes indicando la revisión y aprobación de los expedientes técnicos de 06 IOARRs.
 - Plazo: Diez (10) días calendarios.
- Del levantamiento de observaciones: De haber observaciones, el contratista deberá levantar o sustentar dichas observaciones.
 - Plaza: cinco (05) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, previa verificación del producto o entregables, de conformidad con los términos de referencia.

Para el cumplimiento Integral de la Prestación del servicio el consultor realizara las coordinaciones con la Sub Gerencia de Estudios.

12. FORMA DE PAGO

Le forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

Pago único: El monto a cancelar será a la aprobación del único entregable o en su defecto si hubieran observaciones, el pago será al levantamiento de observaciones aprobado.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor tendré una responsabilidad por vícios ocultos por la información alcanzada al Gobierno Regional de Apurímac de OI año posterior de la formulación y ejecutado el proyecto.

14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que maneje y la información suministrada por la Dependencia Requirente, bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al desarrollo del contrato, mientras dure el contrato, ni con posterioridad a su culminación.

El producto resultante del desarrollo constituirá propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, por tanto, al término de su contrato el contratado dejará toda la documentación física y digital a disposición de la entidad, pudiendo esta corregirla y/o modificarla o empliarla para alcanzar el objetivo del estudio sin previa comunicación al contratado.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0

"Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad"

15. PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES.

Para la aplicación de la penalidad es por mora, se considere la siguiente formula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado.

 $x = \frac{0.10 \text{ x monto}}{040 \text{ x plazo en dias}}$

16. CONFORMIDAD DEL REQUERIMIENTO		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
ING. CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE CARGO DEL FUNCIONARIO	GOBIERNO BEGIONAL APLINISAD GERENCIA RESIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB GERENTE	- fleet	
UNIDAD REQUIRIENTE SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	Ing. Christian J. Chavez Ugarte sua gerente de estudios definitivos	Ing. Miguel Angel Azurin Solis GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA